

Resolución N° 1860 Exp. 2024-25-3-003732

Montevideo, 0 7 MAYO 2024

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el "Plan Integral para la promoción de la accesibilidad de niñas y adolescentes a las formaciones en ciencia y tecnología (Plan STEM)" de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), realizado en la semana del 22 al 26 de abril de 2024 en los departamentos de Montevideo y Salto.

RESULTANDO: I) Que el Consejo Directivo Central por Resolución N°738/024, Acta N°10 del 17 de abril de 2024, autoriza a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación la justificación de las inasistencias de los docentes que hayan participado en las jornadas mencionadas, al amparo del artículo N°70.8 del Estatuto del Funcionario Docente.

<u>CONSIDERANDO:</u> Que corresponde tomar conocimiento de la Resolución del Órgano Rector, así como efectuar las comunicaciones y publicaciones pertinentes.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de la Resolución N°738/024, Acta N°10 del 17 de abril de 2024 del Consejo Directivo Central, por la cual dispuso declarar de interés educativo las actividades desarrolladas en la semana del 22 al 26 de abril de 2024, en los departamentos de Montevideo y Salto, en el marco del "Plan Integral para la promoción de la accesibilidad de niñas y adolescentes a las formaciones en ciencia y tecnología" de la Administración Nacional de Educación Pública; así como a autorizar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación la justificación, al amparo del artículo N°70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, de las inasistencias de los docentes

que hayan participado en las actividades a desarrollarse en la semana del 22 al 26 de abril de 2024, siendo responsabilidad de las Direcciones Generales el control de las respectivas asistencias al evento de referencia.

2) Justificar las inasistencias de los docentes que hayan participado en las Jornadas mencionadas al amparo del artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, previa presentación de la constancia respectiva.

Publíquese en web.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regional Litoral Norte y Metropolitana Montevideo, y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos.

Cumplido siga a la Dirección de Gestión Administrativa – Sección Licencias para conocimiento y registro.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon Secretario General

Dirección General de Educación Secundaria

Lie. Prof. Jeniter Cherro

Directora General
Dirección General de Educación Secundaria